

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garganta de los Montes, a 4 de julio de 2012.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/24.487/12)